



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.30007/2025 (RELACIONADO
CON EL RAJ.29209/2025)

TJ/III-1009/2025

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-3353/2025

Ciudad de México a **09 de junio de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.30007/2025 (RELACIONADO CON EL RAJ.29209/2025)**, mismo que fue notificado al apelante el día **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ERDH/EEG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.30007/2025 (relacionado con el
RAJ.29209/2025)

JUICIO: TJ/III-1009/2025

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a siete de abril de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Carmen Sofía Hernández González, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-1009/2025**, así como el **oficio** signado por **ANAIID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA**, en su carácter de Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX en su carácter de autorizada del actor, personalidad reconocida en el expediente principal; a través de los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/III-1009/2025**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- En virtud de que la autorizada del actor pretende interponer recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ.30007/2025** y tomando en cuenta que la sentencia recurrida se le notificó el seis de marzo de dos mil veinticinco, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja sesenta y siete del expediente principal, toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de marzo; el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día diez, once, doce, trece, catorce, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veinticuatro de marzo; excepción hecha de los días: ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de marzo por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día diecisiete de marzo, que fue declarado inhábil mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2025", publicado el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- De esta forma, el **veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco**, fue el último día para que la autorizada del actor presentara su escrito de interposición del recurso de apelación de referencia, y al haberlo presentado hasta el

RECIBIDO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EL DÍA 07 DE MARZO DE 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, a las 14:22:07 horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad.**- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se

DESECHA POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación **RAJ.30007/2025**.

Ahora bien, respecto al oficio signado por la Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, al cual se le asignó el número de control **RAJ.29209/2025**, dígasele a la autoridad apelante que este Órgano Jurisdiccional se reserva a acordar lo que conforme a derecho corresponda, hasta en tanto transcurra el término antes precisado y se dicte el acuerdo correspondiente.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/III-1009/2025** y recurso de apelación **RAJ.29209/2025**, para que obre como corresponda.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/EPDH/MCPM

El dia veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.